



ANUNCIO de 18 de marzo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008081107)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 18 de marzo de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0237-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Francisco Cruz Maldonado.

NIF: 28461355M.

Último domicilio conocido: Greco n.º 14, Bloque 2.º, Puerta Izq. La Rinconada (Sevilla)

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 26/07/07 siendo las 8:30 horas en el paraje margen izquierdo del río Guadiana, presa de Montijo, término municipal de Mérida, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0242-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Domingo Álvarez Ramos.

NIF: 33987258C.

Último domicilio conocido: 1.º de Mayo, n.º 24-2.º. Don Benito.



Hechos imputados: Ejercer actividad de Café-Bar sin la preceptiva autorización de la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca el art. 13,1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 180,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0264-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Raizys Egidijus.

NIF: 21002381.

Último domicilio conocido: Carretera N-432, km 108,8. Vinagrada de la Torre.

Hechos imputados: Carece de autorización para ejercer la actividad turística de Café-Bar concedida por la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca el art. 13,1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 74.7, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción grave.

Euros: 6.000,00 €

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0266-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Rodrigo Gómez Esteban.

NIF: 3927481-T.

Último domicilio conocido: Ronda Buenavista 24 bloq. 1-4.º B. Toledo.



Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 18/08/07 siendo las 9:30 horas en el paraje camino La Higuera, término municipal de Helechosa de los Montes, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 90,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0267-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Alberto Gómez Jiménez.

NIF: 3923313-L.

Último domicilio conocido: Italia 167. Talavera de la Reina.

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 18/08/07 siendo las 9:30 horas en el paraje camino La Higuera, término municipal de Helechosa de los Montes, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 90,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0277-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Manuel Núñez Gallardo.

NIF: No consta.

Último domicilio conocido: Ronda Revellín, 12. Badajoz.



Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 16/08/07 siendo las 20:15 horas en el paraje presa de Montijo, término municipal de Alange, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 90,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0285-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Raúl Regaña Rodríguez.

NIF: 80061321T.

Último domicilio conocido: Pedro Paz, s/n. Llerena.

Hechos imputados: Carece de autorización para ejercer la actividad turística de Restaurante concedida por la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca el art. 13,1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 300,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0286-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Restand-3, S.L.

NIF: B06453492.

Último domicilio conocido: Francisco Guerra - Edif. Costa Rica, local 10. Badajoz.



Hechos imputados: Carece de autorización para ejercer la actividad turística de Restaurante concedida por la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca el art. 13,1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 300,00 €

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0289-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Villadón Hostelería, S.L.

NIF: B10343507.

Último domicilio conocido: Carretera Guadalupe, km 1. Villanueva de la Serena.

Hechos imputados: Carece de autorización para ejercer la actividad turística de Café-Bar concedida por la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca el art. 13,1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 150,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Expediente número: 0337-BA/07.

Instructor: Ángel Ramos Arroyo.

Denunciado: Fabriciano Alcón Clemente.

NIF: No consta.

Último domicilio conocido: Guareña, n.º 18. Don Benito.



Hechos imputados: No ha efectuado el perceptivo cambio de titularidad para ejercer la actividad turística de Café-Bar, lo cual conculca el art. 73,15 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el art. 13,2 de la precitada Ley.

Tipificación de la infracción:

— Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: Sanción leve.

Euros: 150,00 €.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

• • •

ANUNCIO de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008081040)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 28 de marzo de 2008. El Instructor, EUGENIO J. EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Asunto: Notificación de Resolución.

Expediente número: 0166-CC/06.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: Construcciones M. Campos Cuadrado, S.L.

NIF: B10144228.

Último domicilio conocido: Avda. de Alemania, 19-1.º. Cáceres.

Hechos imputados: Los que resultan del contenido de las Hojas de Reclamaciones núms. 0026448, 0026447 y 0026446, consistentes en haberse producido un trato incorrecto con los clientes como consecuencia del intento de los mismos de no ocupar las habitaciones previamente reservadas.

Resolución: Sobreseimiento.